



Auto interlocutorio No .074

Puerto Asís, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 865683184001-2021-00272-00
Proceso: Liquidación adicional de sociedad conyugal
Demandante: Ana Lucía Revelo Córdoba
Demandado: Carlos Andrés Gaviria Tapia

1-Se tiene que mediante correo electrónico recibido el día 08-02-2022 la apoderada de la demandante solicitó la suspensión del proceso hasta el 6 de abril de 2022, el cual suscribe con el señor Carlos Andrés Gaviria Tapia, en razón a las actuaciones que vienen adelantando para culminar el proceso de común acuerdo

Así las cosas, ante lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, al ser presentado de común acuerdo y especificarse el término de la suspensión, se acogerá lo deprecado.

2- Ahora bien, vistas las respuestas obrantes a índices 18 y 20 del expediente judicial electrónicos, remitidas del Técnico Operativo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís (P) y Pasto (N), respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del C.G.P., se procede a incorporar al expediente electrónico los documentos recibidos los que se ponen en conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS

Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f161dd902b23fbde0ba3cdf2d08e091974d7f9faeac4cb9ef27413214d53bd**

Documento generado en 09/02/2022 02:37:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>